

**Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO otorgado el 12 de Julio de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 8850 - 2024.-

Santiago, 17 de Julio de 2024.-



123457027209  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457027209.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457027209>.- .-

CUR Nro: F4771-123457027209.-



REPERTORIO N° 8.850 – 2024

PROT. N°316

O.T. N° 163550

FE

KFM/WYV



PROTOCOLIZACIÓN

BASES CONCURSO

“VALLE NEVADO PASS 2025”

EN SANTIAGO DE CHILE, a doce de julio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, comuna de Providencia, Santiago. A solicitud de don **RAÚL ENRIQUE VALDIVIA OJEDA**, chileno, casado, Abogado, cédula de identidad número seis millones seiscientos once mil doscientos sesenta y seis guion siete, con domicilio para estos efectos en Marchant Pereira número doscientos veintiuno, oficina ciento veintitrés, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, procedo a protocolizar **BASES CONCURSO “Valle Nevado Pass 2025”** de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro.- Dicho documento consta de **TRES** hojas que dejo agregadas al final de este registro bajo el número **TRESCIENTOS DIECISÉIS**.- Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado.- Se da copia.- **DOY FE**.-

Pag: 2/7



Certificado N°  
123457027209  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR



**INUTILIZADO**  
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado  
123457027209  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO N° 316

REP. N° 8850 DE 12/07/2024



VALLE NEVADO

### Bases Concurso "Valle Nevado Pass 2025"

En Santiago de Chile, a 8 de julio de 2024, Valle Nevado S.A., Rol Único Tributario N° 96.513.050-0, domiciliada en Avenida Isidora Goyenechea 2800, oficina 502, Las Condes, Santiago, establece las siguientes bases que regularán la promoción denominada "Valle Nevado Pass 2025" (en adelante el "concurso"), el cual quedará regido por las presentes bases y condiciones (en adelante las "Bases"):

**PRIMERO: Lugar y Duración del Concurso:** El concurso tendrá validez respecto de personas físicas (naturales) que hayan hecho uso de las instalaciones e infraestructura deportiva y hotelera del Centro de Skí Valle Nevado ("el Centro") durante el periodo que abarca el concurso. El concurso se extenderá entre el 10 de julio de 2024 y el 31 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO: Forma de participar:** Para participar, los concursantes que acudan al Centro deben escanear un código QR – disponible en diversos lugares del Centro – que le dará acceso a un sitio donde le permitirá responder y completar la encuesta de satisfacción de los servicios utilizados (hoteles, pistas, restaurantes, servicios, etc), en adelante "la encuesta", para lo cual será condición necesaria que ingrese todos sus datos personales en el sitio web My Hotel de la promoción. En el caso de pasajeros de los hoteles, se les informará mediante email el link al que deberán acceder para responder a la encuesta.

Los datos obligatorios que deberán proporcionarse al momento de registrarse para responder a la encuesta son: nombres, apellidos, correo electrónico y país.

Se excluyen expresamente la participación de las siguientes personas:

- a) Accionistas, directores, ejecutivos y trabajadores de Valle Nevado S.A. y de sus filiales o empresas relacionadas.
- b) Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado en la preparación de la presente promoción.
- c) Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares y demás personas que vivan a expensas de las indicadas en las letras anteriores.

**TERCERO: Descripción de la promoción y condiciones de esta.**

3.1. La persona concursante se podrá registrar y responder la encuesta, por una

1

Pag: 4/7



Certificado N°  
123457027209  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>







VALLE NEVADO

sola vez.

**3.2** Luego de realizar los pasos anteriormente descritos, la persona estará participando automáticamente en el sorteo en que se adjudicará el premio.

**3.3.** El sorteo se realizará entre todos los que hayan completado sus datos y respondido a la encuesta, mediante el empleo de un método despersonalizado "online", de modo que asegure que el nombre de la persona ganadora se obtenga fruto del azar. Se usará la plataforma o aplicación <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>. Sin embargo, llegada la fecha del sorteo, Valle Nevado se reserva el derecho de utilizar cualquiera otra plataforma o aplicación que cumpla con los requisitos de ser despersonalizada y con selección al azar.

**3.4 Consideraciones del Premio:** a) El premio consiste en un **Valle Nevado Pass 2025**, que permite acceder a las pistas del Centro durante la temporada 2025, sin derecho a interconexión con otros centros de skí; b) La persona ganadora será dada a conocer a más tardar el 5 de noviembre de 2024 y será contactada por Valle Nevado S.A. para retirar su premio en la forma señalada a continuación. c) Para canjear el premio, la persona ganadora deberá dirigirse a Isidora Goyenechea 2800, oficina 502, Las Condes, Santiago. En dicho lugar se le tomará una fotografía con el comprobante, debidamente firmado, de recepción de su premio. d) La persona ganadora, una vez que haya recibido el premio, podrá cederlo a quien estime conveniente, pero, bajo ninguna circunstancia será canjeable por otros beneficios ni podrá exigir su equivalente en dinero o en otros productos.

**CUARTO: Resultado, Notificación y Entrega del Premio.** La persona ganadora podrá ver los resultados del sorteo en la página web [www.vallenevado.com](http://www.vallenevado.com). Valle Nevado S.A. tendrá como plazo 5 días hábiles (posterior al sorteo) para notificar y publicar el nombre de la persona ganadora en el sitio web [www.vallenevado.com](http://www.vallenevado.com)

La persona ganadora será notificada vía e-mail, donde se le pedirá confirmar sus datos. Si la persona ganadora no retira el premio dentro de 10 días hábiles contados desde la notificación por e-mail no tendrá derecho al premio señalado. Si ocurre tal situación, se realizará un segundo sorteo entre todos los participantes, repitiéndose el mismo procedimiento de notificación, pero el sorteo será declarado desierto en caso de no ser retirado el premio en el plazo antes indicado. Ante cualquier duda, la persona ganadora podrá comunicarse a los correos electrónicos: [lbarra@vallenevado.com](mailto:lbarra@vallenevado.com) y [ckosterlitz@vallenevado.com](mailto:ckosterlitz@vallenevado.com)

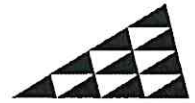
De existir errores o modificaciones en los datos registrados por la persona usuaria respecto del ingreso de sus datos, Valle Nevado S.A. no será

2



Certificado  
123457027209  
Verifique validez  
<http://www.fojas>.





VALLE NEVADO

responsable de la falta de entrega o de la entrega errónea del premio a otra persona. En caso de no entrega por errores o modificaciones en los datos registrados por la persona usuaria, se entenderá que aquella renuncia al premio sin posterior responsabilidad para Valle Nevado S.A.

Valle Nevado S.A. podrá dar el uso que estime conveniente para el premio vacante. Se entiende, además, que es condición previa e indispensable para recibir el premio, que la persona ganadora otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz y/o las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas puedan utilizarse, si Valle Nevado S.A. lo dispusiere, para fines de transparencia del concurso, sin que la persona ganadora pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. La persona ganadora no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

Valle Nevado S.A. no será responsable por las interrupciones, cortes y/o deficiencias en el servicio de Internet que pudieren impedir o dificultar a los participantes el acceso al sitio correspondiente, incluyendo los problemas derivados de servidores.

Valle Nevado S.A. se reserva el derecho de modificar total o parcialmente estas bases, debiendo comunicar esa circunstancia a través del sitio web [www.vallenevado.com](http://www.vallenevado.com). Las modificaciones regirán sin efecto retroactivo.

**QUINTO: Aceptación de las Bases.** Queda entendido que toda persona que, directa o indirectamente, participe y haga uso de esta promoción, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de Valle Nevado S.A. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases supondrá la inmediata exclusión del Concurso y la revocación del premio obtenido.

**SEXTO:** El presente documento será protocolizado en los registros de la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado.

  
Ricardo Margulis Budnik  
Gerente General



CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE 03 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO  
EL REPERTORIO N° 8850 DE FECHA  
12/07/2024 Y AGREGO AL FINAL DE  
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL  
N° 316



Certificado  
123457027209  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

